

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 28 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria 2019 de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la contratación de personal investigador doctor por parte de las universidades y entidades públicas de investigación, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).*

BDNS: 479599.

Mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril) y su corrección de errores (BOJA núm. 188, de 27 de abril de 2018) se aprueban las bases reguladoras de la línea de ayudas a la captación, incorporación y movilidad del capital humano en I+D+i, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Por Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), se convocan ayudas a la contratación de personal investigador doctor por parte de las universidades y entidades públicas de investigación, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), en el marco y con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril) y la citada corrección de errores.

En el resuelve cuarto de la referida resolución de convocatoria se determinan las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad con cargo a las cuales se concederán las ayudas, así como las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria. Asimismo, en dicho resuelto cuarto también se establece, en el punto 5, que la cuantía del crédito disponible será distribuida funcionalmente entre cada una de las áreas científico-técnicas establecidas en la Orden de 3 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 187, de 21 de septiembre), con anterioridad al comienzo de la evaluación de las solicitudes, mediante la oportuna resolución de declaración de distribución de créditos, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los mismos medios de publicidad en que dicha convocatoria hubiese sido realizada. En caso de no agotarse el crédito disponible para cada una de las modalidades, la Comisión de Selección podrá proponer una distribución de estos remanentes entre aquellas áreas que resulten deficitarias, con objeto de incluir las solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos y habiendo sido evaluadas favorablemente, no hubieran resultado inicialmente beneficiarias por falta de disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017, se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para efectuar las convocatorias públicas de las ayudas reguladas en la misma y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, interpretación y aplicación de dicha orden.

Por lo expuesto, en el uso de las facultades concedidas, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

**RESUELVE**

Primero. Establecer la siguiente distribución por áreas científico-técnicas de los créditos disponibles para la convocatoria 2019 de ayudas a la contratación de personal investigador doctor por parte de las universidades y entidades públicas de investigación, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), con el límite máximo establecido en la convocatoria de 31.957.950 euros.

Biología y Biotecnología BIO 3.730.500 €.  
Agroindustrial y Alimentación AGR 3.233.100 €.  
Ciencias Exactas y experimentales FQM 4.103.550 €.  
Salud CTS 7.958.400 €.  
Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas SEJ 1.989.600 €.  
Humanidades y Creación Artística HUM 1.989.600 €.  
Tecnologías de la Producción y la Construcción TEP 2.984.400 €.  
Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente RNM 2.860.050 €.  
Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC 3.108.750 €.

Segundo. Si en alguna de las áreas científico-técnicas el crédito disponible establecido en el punto anterior resultase superior al importe total de subvención contemplado en la propuesta definitiva de resolución de concesión, el crédito excedente podrá redistribuirse entre las áreas deficitarias, a propuesta de la Comisión de Selección, en base a la previsión recogida en el resuelto cuarto de la Resolución de convocatoria de 29 de octubre de 2019.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de noviembre de 2019.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.